



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ADSCRITO AL SECTOR "JUVIGOLF" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF S.A. (EXPTE. 73/06).-
Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2011 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector "Juvigolf" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06)

I.- El Plan Especial de referencia tiene por objeto la ordenación del sistema general de áreas libres del sector Juvigolf creado tras la modificación de elementos del PGOU aprobada en fecha 12 de mayo de 2004 (sector desarrollado, además, por el Plan de Sectorización aprobado definitivamente en fecha 29 de julio de 2010): Por medio del presente instrumento de planeamiento se ordena este ámbito con el que se pretende obtener para el Ayuntamiento un importante Parque Forestal de 239.642 m2, necesario para la regeneración paisajística y medioambiental del área.

II.- El presente Plan Especial fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 29 de octubre de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 225 del 21-11-2007), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 22-11-2007) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 05-11-2007 al 22-11-2007).

Transcurrido el plazo de información pública, no han tenido entrada alegaciones algunas al expediente según Certificado emitido al respecto en fecha 2 de enero de 2008 por la Secretaría General.

III.- El documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa Presidente de 13 de enero de 2011, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante. La Junta de Andalucía emite en fecha 4 de marzo de 2011 informe favorable.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

IV.- Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, el Informe del Servicio Jurídico, Régimen Interior y Aperturas de fecha 29 de octubre de 2007 sobre tramitación del procedimiento y el Informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 16 de marzo de 2011 favorable a la aprobación definitiva del expediente,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector "Juvigolf" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06), según la última redacción del documento visada en fecha 16-7-2010.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de marzo de 2011.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 10 a favor (9 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.) y 14 abstenciones (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.), **acordó:**



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector "Juvigolf" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06), según la última redacción del documento visada en fecha 16-7-2010.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

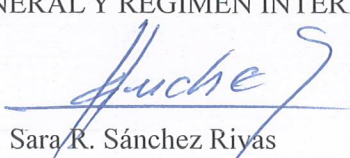
3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local".

En relación al presente punto se produjeron diversas manifestaciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a treinta de marzo de dos mil once.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,


Fdo. Sara R. Sánchez Rivas

